



PROYECTO DE LEY

Reciprocidad Educativa Interjurisdiccional

Artículo 1°.- Créase el Sistema de Reciprocidad Interjurisdiccional entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias de la República Argentina, que abarca al sistema de Educación Pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Los padres o tutores cuyos hijos o niños tutelados estén domiciliados fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que inscriban alumnos en el sistema de Educación Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán registrarse en la página web que habilite el Gobierno de la Ciudad para acceder a las vacantes, en el que se considerará la disponibilidad de los colegios y la localización geográfica de los solicitantes.

Adjudicadas las vacantes, se remitirá a la Administración de la Provincia correspondiente el listado de vacantes adjudicadas, para cobrar el reintegro por los servicios prestados, mensualmente.

Artículo 3°.- Facultase al Jefe de Gobierno, o a quien éste designe, a suscribir acuerdos de reciprocidad educativa con ciudades o provincias argentinas a fin de acordar condiciones para la atención sanitaria y educativa de los no residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Los servicios públicos no son gratuitos. Si bien el consumidor final no abona dinero por su uso, los servicios proveídos por el Estado son financiados mediante los impuestos cobrados a los ciudadanos. En este sentido, es sabido que muchas personas de distintos distritos del país se acercan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para hacer uso de esos servicios públicos, ya que en algunas ocasiones puede darse que en la misma exista mayor oferta, especialidades que en otras localidades no son posibles de encontrar, o una calidad diferente de servicio. A sabiendas de esto, es que existen quienes no dan una retribución equitativa por el servicio que reciben. En el caso específico de CABA, suele suceder que los ciudadanos residentes en distritos lindantes, eligen educar a sus hijos en establecimientos de la Ciudad.

Mediante la Dirección de Estadísticas y Censos de la Ciudad se pueden observar datos interesantes sobre lo mencionado.

Sumando todos los alumnos matriculados en escuelas estatales de modalidad común, en los niveles inicial, primario y secundario, se totalizan 284.457 alumnos. De ellos, el 5,6% residen en la Provincia de Buenos Aires, es decir, 16.046 alumnos. Esto es sin tener en cuenta el nivel superior no universitario y la modalidad especial y adultos, ya que de estas se publica este dato, lo que agravaría aún más la situación. La mayor notoriedad en la disparidad se da en las comunas 11 y 12, donde tanto en primaria como en secundaria el porcentaje de alumnos residentes de Provincia de Buenos Aires supera el 15%, llegando hasta el 16,4% en el Primario de la comuna 11.

En el área legal, la educación fue una facultad no delegada al gobierno nacional. No obstante, el gobierno nacional tiene la concurrencia junto a cada provincia en materia educativa. Tal como establece el Art. 5 de la Ley 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

En materia de financiamiento educativo, al depender de los gobiernos locales, y al ser la Ciudad de Buenos Aires una ciudad autónoma conforme al Art. 129, el gobierno local puede solicitar la compensación económica a otra provincia por cubrir dichos derechos a no residentes, siempre y cuando respete los principios de equidad y gratuidad. Además, se deben acatar las particularidades de cada provincia y sus intereses.

La educación en la ciudad es “gratis”, pero para los porteños, ya que ellos son quienes abonan sus impuestos aquí. El resto de los argentinos podrán educarse en la ciudad y su respectiva provincia deberá respaldar los gastos.

En síntesis, la ciudad está en pleno derecho de pedirle compensación económica por la inversión educativa realizada a otras provincias por alumnos no residentes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.